



LEGISLATURA
H. CONGRESO
DE YUCATÁN



ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE YUCATÁN

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LIBRO 1

SESIÓN N° 14



SUMARIO

INICIO, 11:24 HRS.

CLAUSURA, 13:24 HRS.

ASISTENCIA: 23, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II.- SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) OFICIO NÚMERO LXIII/1ER./PMD/SSP/DPL/0031-1/2021, DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO.

B) OFICIO NÚMERO DG/4124/3995/2021 SUSCRITO POR EL DOCTOR MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.

C) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN MAMARIA, SUSCRITA POR DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

D) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN LA LEYENDA. "AL PERSONAL DE SALUD POR SU DESTACADA LABOR PARA COMBATIR LA PANDEMIA DE COVID-19", SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA.

E) SEGUNDA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, EN LA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DICTE LAS MEDIDAS PERTINENTES, PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO, SIGNADA POR LA DIPUTADA VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN.

G) DICTAMEN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE DESECHA LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

H) DICTAMEN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE DESECHA LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITARON E HICIERON USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, FABIOLA LOEZA NOVELO, RUBÍ BE CHAN, RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES, VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA, KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 14/1er.A/1er.P.Ord./2021/LXIII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar se-

sión ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día miércoles diez de noviembre del año dos mil veintiuno, para la celebración de la sesión del miércoles diecisiete del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Raúl Antonio Romero Chel y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, le informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitrés Diputados** que se relacionan a continuación: Karem Faride Achach Ramírez, Rubí Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las **once horas con veinticuatro minutos**.

Se justificó la inasistencia de los Diputados Alejandra de los Ángeles Novelo Segura y Esteban Abraham Macari, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

II El Orden del Día fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año 2021.

III.- Asuntos en cartera:

a) Oficio número LXIII/1ER./PMD/SSP/DPL/0031-1/2021, de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero.

b) Oficio número DG/4124/3995/2021 suscrito por el Doctor Mauricio Sauri Vivas, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán.

c) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Reconstrucción Mamaria, suscrita por Diputados de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

d) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Yucatán la leyenda: "AL PERSONAL DE SALUD POR SU DESTACADA LABOR PARA COMBATIR LA PANDEMIA DE COVID-19", suscrita por la Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura.

e) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo, en la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes, para dar a conocer a la ciudadanía el Programa de Salud Mental del Estado de Yucatán, en seguimiento a lo establecido en los Artículos 21 y 22 de la Ley de Salud Mental del Estado, signada por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.

f) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en Materia de Subcontratación.

g) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021.

h) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Perma-

nente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

III II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se sometió a votación la síntesis del Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Oficio número LXIII/1ER./PMD/SSP/DPL/0031-1/2021, de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero, con el que comunica que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expide el Bando Solemne para dar a conocer la Declaratoria de Gobernadora Electa que realizó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a favor de la ciudadana Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para el período comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027.- **DE ENTERADO.**

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número DG/4124/3995/2021 suscrito por el Doctor Mauricio Sauri Vivas, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, con el que remite oficio signado por el Doctor Arsenio Rosado Franco, Director del Instituto de Salud Mental del Estado de Yucatán, el cual informa sobre las acciones y medidas que la Secretaría de Salud ha realizado sobre este tema a través de dicho Instituto.- **DE ENTERADO.**

ASIMISMO, SE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA SE ENVÍE EL INFORME A LOS 25 DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, A SU CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa* con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Reconstrucción Mamaria, suscrita por Diputados de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa* con Proyecto de Decreto por el que se inscribe en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Yucatán la leyenda: "AL PERSONAL DE SALUD POR SU DESTACADA LABOR PARA COMBATIR LA PANDEMIA DE COVID-19", suscrita por la Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura.-

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo, en la que el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes, para dar a conocer a la ciudadanía el Programa de Salud Mental del Estado de Yucatán, en seguimiento a lo establecido en los Artículos 21 y 22 de la Ley de Salud Mental del Estado, signada por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.

Punto de Acuerdo:

Artículo Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de Poderes exhorta al Titular del Poder Ejecutivo

*LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE TURNADA Y COMPLETA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes, para dar a conocer a la ciudadanía el Programa de Salud Mental del Estado de Yucatán, en seguimiento a lo establecido en los Artículos 21 y 22 de la Ley de Salud Mental del Estado.

Artículo Segundo.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de Poderes exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes para enviar a este H. Congreso las actas de las sesiones y los acuerdos tomados en ellas, del Consejo de Salud Mental del Estado de Yucatán en seguimiento a lo establecido en los Artículos de la Sección III de la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán.

Artículo Tercero.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes, para garantizar la incorporación en la currícula de asignaturas, estrategias y programas de salud mental en todos los niveles educativos; así como para que se proporcionen capacitación y material informativo en salud mental al personal de educación y a los padres de familia, con el fin de identificar y prevenir algún tipo de trastorno mental en los menores, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán.

Artículo Cuarto.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones dicte las medidas pertinentes, para garantizar la habilitación e inicio de operaciones de las villas de transición hospitalaria, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán.

Artículo Quinto.- El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta las autoridades federales competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones destinen la asignación presupuestal suficiente prevista por la Ley para garantizar la plena atención en materia de Salud Mental, de la población.

Transitorios:

Artículo Primero- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y a las demás autoridades correspondientes.

Entrega por escrito esta propuesta de Punto de Acuerdo a la Mesa Directiva para los trámites legislativos correspondientes.

(RÚBRICA)

**Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.
Representante Legislativa de Movimiento Ciudadano.**

Al término de la lectura de la Propuesta, la Presidenta con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta de Acuerdo, indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y al que estuviere a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel.

No habiéndose inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión; se sometió a votación el Acuerdo, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó que el resultado de la votación fue de 23 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad el Acuerdo. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen* de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en Materia de Subcontratación.

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

DECRETO

Que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en materia de subcontratación

Artículo único. Se reforman los artículos 22 Bis; 22 Ter; la fracción V del artículo 27 B; se adiciona un último párrafo al artículo 27 C; se reforman el párrafo primero, las fracciones I y II, el párrafo segundo de la fracción IV y la fracción VI del artículo 27-E; las fracciones I y II, y los párrafos segundo y tercero del artículo 27-F; el artículo 27-G; y el párrafo segundo del artículo 27-H, todos de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 22 Bis.- Están obligadas a retener y enterar este impuesto las personas físicas, las personas morales y las unidades económicas que subcontraten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas con un intermediario, contratista, tercero o cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado.

Las personas físicas, morales o unidades económicas que subcontraten la prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas con un intermediario, contratista, tercero o cualquiera que sea su denominación, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en este capítulo, adicionalmente a las disposiciones establecidas en el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas lo que al respecto establezca la Ley Federal del Trabajo. La retención se efectuará en el momento en que se pague la contraprestación por los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas subcontratados.

La retención del impuesto prevista anteriormente no libera a los prestadores de los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que hubieran sido objeto de la retención, de la obligación de presentar la declaración de pago del impuesto, prevista en el artículo 26 de esta ley.

Artículo 22 Ter.- Los intermediarios, contratistas, terceros o cualquiera que sea su denominación

que presten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, deberán presentar aviso por cada uno de los establecimientos en donde presten los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas; dicho aviso deberá presentarse mediante las formas aprobadas por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán mediante reglas de carácter general, dentro de los siguientes diez días posteriores a la firma del contrato suscrito o al primer mes de inicio de la prestación de los servicios o bien, de la fecha en que se hubieran modificado las condiciones o términos con las que se contrató el servicio.

Artículo 27 B.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- Aquellas cuyos trabajadores provengan de sustitución patronal.

Artículo 27 C.- ...

...

...

No se considerarán como nuevos empleos, cuando se trate únicamente de sustitución patronal.

Artículo 27-E.- Las personas físicas, morales o unidades económicas que subcontraten con un intermediario, contratista, tercero o cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado, la prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, por la que se tenga la obligación de pagar el impuesto previsto en este Capítulo, deberán:

I.- Retener el impuesto que se cause conforme a las disposiciones de esta ley y expedir al prestador de servicios especializados o de ejecución de obras especializada la constancia de la retención dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se efectuó dicha retención, en el formato que para tal efecto autorice la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán mediante reglas de carácter general.

II.- Presentar aviso por cada uno de los establecimientos en donde contraten los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas; dicho aviso deberá presentarse mediante las formas aprobadas por la Agencia de Administración

Fiscal de Yucatán a través de reglas de carácter general, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato suscrito o al primer mes de inicio de la prestación de los servicios o bien, de la fecha en que se hubieran modificado las condiciones o términos en los que se contrató el servicio. En el aviso a que se refiere esta fracción deberá especificarse que la persona con la que se suscribió el contrato de prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Contribuyentes; en caso de no hacerlo, la autoridad fiscal tendrá por inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes al prestador de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas con la obligación de cubrir el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

III.- ...

IV.- ...

El retenedor estará obligado a presentar sus declaraciones, aun cuando no exista impuesto a pagar, mientras no presente el aviso de disminución de sus obligaciones como retenedor o suspensión de actividades.

V.- ...

VI.- Rendir la información relativa a los trabajos subcontratados o recibidos de prestadores de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, de conformidad con las disposiciones de carácter general que para el efecto emita la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

Artículo 27-F.- ...

I.- El comprobante fiscal que expida el prestador de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas señalará, en forma expresa y por separado, los importes de los conceptos por los que se cause el impuesto; la suma de dichos importes será la base para el cálculo de la retención.

II.- En caso de que el comprobante no se expida en los términos de la fracción anterior, el retenedor deberá solicitar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición del comprobante, al prestador de servicios espe-

cializados o de ejecución de obras especializadas, que le dé a conocer por el mismo medio, el importe total de los conceptos por los que se cause el impuesto establecido en el presente capítulo. La suma de dichos importes será la base para la retención.

La información a que se refiere la fracción anterior deberá suministrarse por el prestador de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas al retenedor, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del escrito mencionado.

En el supuesto de que, el prestador de los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas no expida el comprobante señalado en la fracción I de este artículo, o bien no proporcione el escrito previsto en la fracción II, la base para la retención será el total de las contraprestaciones efectivamente pagadas en el mes que corresponda.

...

Artículo 27-G.- En caso de que el retenedor hubiera retenido en exceso el importe del impuesto al prestador de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, este último podrá solicitar la devolución del pago indebido que proceda, en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

De igual manera, el prestador de los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas podrá acreditar el impuesto que le haya sido retenido contra el impuesto a cargo que le corresponda, hasta agotarlo o solicitar su devolución. El saldo cuya devolución se solicite no podrá acreditarse en declaraciones posteriores. Para que sea acreditable el impuesto retenido deberá haberse enterado previamente.

Artículo 27-H.- ...

Cuando no se efectúen las retenciones a que se refiere el artículo 22 Bis y no se enteren de conformidad con lo señalado en este capítulo, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que el impuesto omitido es el que resulte de aplicar la tasa a que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de esta ley, al total de las contraprestaciones pactadas con el prestador del servicio.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aviso de modificación de retenedores

Artículo segundo. Para efectos de lo dispuesto en la fracción XIII del párrafo segundo del artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, las personas físicas, morales o unidades económicas, que a la fecha de entrada en vigor de este decreto, estén inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes y tengan la obligación de retener el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, deberán presentar el aviso de modificación de sus datos registrados, a través de las formas oficiales que para tal efecto emita la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; y manifestar si la retención deriva de la subcontratación de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas, dentro del mes siguiente al día de la entrada en vigor de este decreto.

Aviso de modificación de prestadores de servicios

Artículo tercero. Los intermediarios, contratistas, terceros o cualquiera que sea su denominación, que presten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, que a la fecha de entrada en vigor de este decreto, estén inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes deberán presentar el aviso de modificación de sus datos registrados, a que se refiere la fracción XIII del párrafo segundo del artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, a través de las formas oficiales que para tal efecto emita la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; y manifestar si la prestación deriva de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas, dentro del mes siguiente al día de la entrada en vigor de este decreto.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VICEPRESIDENTE:
DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.

SECRETARIO:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

SECRETARIA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

VOCAL:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL:
DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.

Al finalizar la lectura del decreto del dictamen, la Presidenta de la Mesa Directiva, indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en Materia de Subcontratación, con el que provee de certeza jurídica a los contribuyentes en la entidad, manteniendo el marco legal robustecido y congruente con lo que mandatan las Leyes Federales, en Materia Laboral, sin comprometer los ingresos del erario que por tal actividad el Estado recibe de la ciudadanía en su función recaudadora. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas y Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen por el que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en Materia de Subcontratación, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen* de Acuerdo de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO

Que desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021

Artículo único. Con fundamento en los artículos 71, fracción II y 73 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se desecha la iniciativa de reforma al artículo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021, suscrita por las ciudadanas Yúlma Yumira García Casanova y Martha Dolores Novelo Villanueva, en ese entonces Presidenta y Secretaria del H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán, respectivamente; en virtud de no ajustarse al Clasificador por Ru-

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

bros de Ingresos a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Salvaguarda de derechos

Artículo segundo. Se dejan a salvo los derechos de la autoridad municipal para que, si a bien lo considera, presenten las reformas a las que haya lugar a su Ley de Ingresos en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en plena observancia al principio de anualidad presupuestaria.

Notificación

Artículo tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Celestún, Yucatán, para los efectos correspondientes.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VICEPRESIDENTE:
DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.

SECRETARIO:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

SECRETARIA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

VOCAL:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO
SEGURA.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL:
DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 76, 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas y Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen por el que se desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen* de Acuerdo de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021.

ACUERDO

Que desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021

Artículo único. Con fundamento en los artículos 71, fracción II y 73 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se desecha la iniciativa de reforma al artí-

culo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021, suscrita por las ciudadanas Guadalupe del Rosario Canto Ale, y Verónica del Carmen Córdova Esparza, en ese entonces Presidenta y Secretaria del H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán, respectivamente.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Salvaguarda de derechos

Artículo segundo. Se dejan a salvo los derechos de la autoridad municipal para que, si a bien lo considera, presenten las reformas a las que haya lugar a su Ley de Ingresos en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en plena observancia al principio de anualidad presupuestaria.

Notificación

Artículo tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para los efectos correspondientes.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VICEPRESIDENTE:
DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.

SECRETARIO:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

SECRETARIA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

*EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE APROBADO Y COMPLETO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: www.congresoyucatan.gob.mx

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

VOCAL:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO
SEGURA.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL:
DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 76, 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas y Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen por el que se desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2021, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y la Secretaría General recabar las firmas. Para tal efecto, se dispuso un receso.

Reanudada la sesión, la Presidenta, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa* del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V



IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, la Presidencia le concedió el uso de la tribuna al **Diputado José Crescencio Gutiérrez González**, quien expresó: "Con el

permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña y sobre todo de los ciudadanos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y del Canal del Congreso. La pandemia del covid ha causado estragos en la enseñanza de los niños de todo el mundo, la vacunación de los trabajadores de la educación es una medida fundamental para que vuelvan a las aulas en la modalidad presencial. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la UNICEF, ha pedido que se dé prioridad a los maestros en la vacunación contra el covid, toda vez que se haya vacunado al personal de salud de primera línea y a las poblaciones de alto riesgo, ya que considera que con esto, se contribuirá a proteger a los trabajadores de la educación contra el virus, lo que les permitirá el retorno a clases presenciales de manera segura. La urgencia de regresar a las aulas dio lugar a que la Secretaría de Salud federal optara por inmunizar al personal de las escuelas con el biológico desarrollado por la farmacéutica CanSino, ya que esta vacuna se proyectaba como monodosis, es decir, de una sola aplicación. Los estados de Chiapas, Coahuila, Nayarit, Veracruz, Tamaulipas, en su momento, tuvieron la oportunidad de ser las primeras entidades en arrancar la campaña de vacunación para maestros y personal de instituciones educativas sin distinción de pública o privada, conforme a lo establecido en la estrategia para el combate a la pandemia causada por este Covid-19. En Yucatán, en el mes de mayo del presente año se anunció la vacunación para el personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas, teniendo como puntos principales los municipios de Mérida, Tizimín, Ticul, registrándose en ellos un aproximado de 67 mil solicitudes de vacunación entre dicho personal, siendo éstos inoculados con el fármaco CanSino. Recientemente en agosto se informó por parte del Ejecutivo Federal que el regreso a clases presenciales era inminente por lo que al inicio de éstas, la autoridad educativa en el Estado, informó que aproximadamente 623 mil alumnos regresaran a las aulas para las clases que serían impartidas por alrededor de 53 mil docentes y trabajadores de la educación, sumando a éstos, el personal administrativo, lo que nos arroja un número mayor de personas en movilidad. Como ya se mencionó, todo este personal cuenta con la vacuna del fármaco CanSino, pero es necesario precisar que la propia farmacéutica derivado de un estudio realizado, ha optado por recomendar según el informe entregado a la autoridad sanitaria mexicana que a las

*LAS MINUTAS CORRESPONDIENTES APROBADA SY COMPLETAS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL APARTADO GACETA PARLAMENTARIA: WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

personas que fueron vacunadas con este fármaco le sea realizada una segunda aplicación como refuerzo de su vacuna contra el Covid-19, seis meses después de recibir la primera dosis, ya que se ha demostrado que tiene una eficacia general del 68.83 por ciento para la prevención de las infecciones sintomáticas, 14 días después de la vacunación y 65.28 por ciento 28 días después de su aplicación, sumándolo a esto que dicho fármaco no está reconocido por la Organización Mundial de la Salud, la OMS, tal como lo reconoció el Canciller Marcelo Ebrard en la Cumbre del G20 realizado hace algunas semanas, en donde solicitó a esta Organización acelerar el reconocimiento correspondiente. Actualmente, México ha recibido 13 millones de dosis de la vacuna CanSino de un total de 35 millones adquiridas, fármaco que se eligió y aplicó por el Gobierno Federal al personal educativo y privado de las 32 entidades del País. A pesar de lo anterior, el Doctor Hugo López Gatell, Subsecretario de Salud, ha dicho públicamente que hasta el momento no hay evidencia robusta de que se necesite una segunda dosis de la vacuna CanSino, por lo que, y aunque ya pasaron los 6 meses sugeridos por la farmacéutica los maestros y los trabajadores de la educación, siguen sin recibir la dosis de refuerzo contra virus del Covid-19. De igual modo, se ha mencionado por el Ejecutivo Federal que lo primero es completar cuando menos una vacuna a todos los mexicanos, lo que sin duda, ya ocurrió como se anunció en días pasados y esto mismo aconteció en Yucatán al informarse que se llegó a la meta de vacunación con 2 dosis en mayores de 18 años, quedando el personal docente y administrativo solo con una aplicación de un biológico con poca efectividad. El presupuesto aprobado para el año 2022, registra un incremento del 15.2 por ciento para el sector salud, donde se contempla el gasto para la compra de vacunas para todo el País, por lo que es necesario se haga un análisis exhaustivo a efecto de que se considere una segunda dosis o refuerzo para el sector magisterial. No se puede negar que existe incertidumbre entre los docentes por la efectividad de la vacuna que se les aplicó, en muchos casos, han manifestado que hubieran preferido se les aplicara otra diferente que les brindara mayor efectividad, pero lamentablemente ya no pueden acceder a otro biológico, ya que están registrados en la base de datos respectiva y esto les impide acceder a una dosis diferente. Ante esto, es necesario tener en cuenta que el acceso a la salud es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de México, en su Artículo 4° y por la Declaración Uni-

versal de los Derechos Humanos en su Artículo 25, por lo que es fundamental que el Gobierno Federal garantice el acceso a un esquema completo de inmunización de los maestros contra el Covid-19 en todo el País. Por tal motivo, con fundamento en los Artículos 3, 4, 18, 22 Fracción III y VII, 28 Fracciones III, IV y VIII, 34 Fracción VIII, 53 de la Ley del Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los Artículos 3 Fracción XXI, 13, 14 y 70 Fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en mi calidad de Diputado de la representación legislativa del Partido Nueva Alianza Yucatán, ante este Congreso del Estado, tengo a bien presentar a este Pleno el siguiente Punto de Acuerdo: Único.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud se gestionen las vacunas necesarias a fin e garantizar un esquema completo de inmunización a través de una segunda inoculación a todo el personal de las instituciones educativas públicas y privadas contra el virus del Covid-19. Por lo que hago entrega a esta Mesa Directiva del mismo para el trámite correspondiente. Es cuanto”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea, si se admite la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado José Crescencio Gutiérrez González, acabada de leer, en forma económica.

Se admitió la Propuesta de Acuerdo, en forma económica, por mayoría.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, turnó la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado José Crescencio Gutiérrez González a la Secretaría de la Mesa Directiva para segunda lectura.



A continuación, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien manifestó: “Buenas tardes. Con su permiso Presidenta de la Mesa y a quienes integran la Mesa Directiva, estimadas y estimados amigos Diputados, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes del Congreso. Amigas y amigos, hoy es un día muy importante, un día en el que las mujeres

alzamos nuevamente la voz para decir: ¡Ya no más! Ya no más al acoso, ya no más a la violencia, ya no más al abuso de hombres sin escrúpulos que nos hacen sufrir, que acaban con nuestras vidas, que nos hacen perder el sueño y con nuestras ilusiones. Hoy, muchas mujeres han levantado la mano y alzado la voz ante las adversidades, primero, para reponerse de ataques y agresiones y después para tenderles la mano a quienes como ellas, han sido víctimas de violencia y es que la violencia en la que vivimos las mujeres en esta ciudad, en este Estado o bien en los municipios, desde hace ya bastante tiempo, tiene un nuevo medio de transporte, ese, ese que les da derecho a los agresores de atacar sin temor a ser atrapados; ese, al que no llegan las autoridades para proteger a las víctimas, ni a detener a los atacantes; ese, que hoy les proporciona completa impunidad, sí, existe la violencia en medios digitales o virtuales, es muy real, lesiona el alma hasta cambiar tu vida para siempre. Es por ello, que en representación de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, integrada por los que suscriben Diputado Gaspar Armando Quintal Parra, Diputada Karla Reyna Franco Blanco y Diputada Fabiola Loeza Novelo, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16, 22 y 53 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 68 y 69 de su propio Reglamento ambos del estado de Yucatán, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal, ambos del estado de Yucatán con base en la siguiente: La fracción legislativa del Revolucionario Institucional contempla una renovación democrática vinculada al concepto de igualdad entre los géneros, reconociendo que las mujeres han demostrado con valor sueños, ideales y convicciones, desafían cualquier afrenta y que todas, sin excepción, pueden decidir con libertad su presente y su futuro. Por lo anterior, hemos considerado imprescindible consolidar el compromiso con la igualdad de género con bases jurídicas firmes que prevengan, detecten, atiendan, sancionen y eliminen la discriminación, violencia, los prejuicios y estereotipos en razón de género, resaltando la importancia de aumentar el liderazgo de la mujer y atendiendo factores que limitan su empoderamiento y su derecho a una vida libre de violencia. En el PRI, nos propusimos dar vigencia al paradigma de estado garante de los derechos humanos y perspectiva de género,

reconociendo que presentan ejes transversales y un principio rector en la legislación, políticas y en general el quehacer del Estado conforme a lo previsto en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el primer párrafo del Artículo 86 de la Constitución Política del Estado, por lo que para atender problemas y eliminar barreras que impiden el empoderamiento de la mujer y propiciar su incorporación cada vez más en espacios públicos e institucionales o bien, su desarrollo desde el ámbito privado y donde nos encontremos, la forma en que nos desempeñemos en la sociedad, el rol que decidamos y en cualquier circunstancia se garantice el derecho a una vida libre de violencia. Asimismo, consideramos que la lucha por la igualdad debe iniciar por visibilizar los ámbitos y modalidades donde se desarrolla la violencia y que durante esta pandemia el uso de las tecnologías de información y la virtualidad, han sido indispensables para mantener las relaciones laborales, sociales y familiares, pero desafortunadamente también, para reproducir estereotipos, estigmas y violencia. Por lo anterior, con esta iniciativa impulsamos la armonización de la Ley local con la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia mediante: a) la incorporación de la violencia mediática como una modalidad desde donde también se estigmatiza, estereotipa y genera violencia; b) el tipo de violencia simbólica; c) el fortalecimiento del concepto de violencia digital; d) el tipo penal denominado Delitos de Violación a la Intimidación Sexual en el Código Penal del Estado de Yucatán. Y es que, desde hace algunas décadas una de las principales preocupaciones de la Comunidad Internacional en Materia de Derechos Humanos, ha sido erradicar la violencia contra la mujer; sin embargo, no fue sino hasta el año 1979 cuando se concreta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer a través de la cual, se determinan acciones que permitan garantizar los principios de igualdad y respeto de la dignidad de las mujeres. En esa Convención se define la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Posteriormente, en el año de 1994 fue adoptada la Convención Interamericana para Prevenir, San-

cionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer conocida como la Convención Belem Do Pará, la cual propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, en los ámbitos público y privado, así como su reivindicación dentro de la ciudad. Un año después, en la Cuarta Conferencia de la Mujer celebrada en Beijing, China, en 1995 se estableció la Plataforma de Acción de Beijing adoptada por la Conferencia en la cual expresó preocupación por la persistencia de estereotipos de género difundidos a través de medios privados y públicos, nacionales e internacionales y se hizo un llamado a suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer. Sobre esa base, uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 20-30 de la Organización de las Naciones Unidas es precisamente eso, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Además, establece como una de las metas mejorar el uso de la tecnología instrumental en particular la tecnología de la información y las comunicaciones para promover el empoderamiento de las mujeres. En línea con lo expuesto y como resultado del impulso dado por diversas agrupaciones de mujeres de la sociedad civil a la urgencia de fijar dentro de la agenda pública los temas relacionados con la violencia cometida contra las mujeres a través del internet y las tecnologías de la información y comunicación y el apoyo de todas las corrientes políticas al interior del Congreso de la Unión, el día primero de junio del año en curso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal en Materia de Violencia Digital, Violencia Mediática y Violación a la Intimidad Sexual. Dicho decreto establece en sus disposiciones transitorias que los Congresos de las Entidades Federativas en el ámbito de sus competencias contarán con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor de ese decreto para realizar las adecuaciones legislativas que correspondan, plazo que finaliza el 2 de diciembre próximo. Es un hecho que las tecnologías de la información y la comunicación han revolucionado a la sociedad en muchos aspectos, en la actualidad es posible comunicarnos en tiempo real con personas de cualquier parte del mundo, de igual forma se tiene acceso a fuentes inagotables de información de forma instantánea y en general,

las herramientas tecnológicas facilitan nuestra vida diaria. Esta evolución es especialmente importante para las nuevas generaciones de niñas y niños que inician su vida utilizando ampliamente nuevas tecnologías en sus relaciones personales lo que impacta todos los aspectos de sus vidas, de esta forma las tecnologías comprenden también riesgos y problemáticas sociales tangibles, entre estos, se encuentra la violencia, principalmente, la violencia contra la mujer. La presencia de las mujeres en la comunicación digital en ejercicio de su libertad de expresión, ha generado también su exposición a violencia a través de medios de comunicación tradicionales y digitales, principalmente a través de formas de agresión como acoso, hostigamiento, amenazas, extorsión, uso y manipulación no autorizados de información de carácter personal, expresiones discriminatorias, suplantación de identidad, desprestigio, entre otras. Debemos reconocer que la violencia de género, es otra de las pandemias que nos afecta en la actualidad y en un país como México en el que se ha inquisitado el machismo a lo largo de generaciones, esta violencia tiene datos alarmantes y trágicos, es por eso, que resulta primordial proteger y garantizar los derechos de la personalidad de las mujeres entendiendo a estos como los derechos subjetivos dirigidos a proteger la integridad personal del ser humano, tanto en su vertiente física, vida e integridad física, como moral, honor, intimidad, privacidad, imagen, identidad. Para efectos de esta iniciativa, cobra especial relevancia la protección a la intimidad y a la privacidad, al respecto, estos términos engloban el espacio que necesitan las personas sin la intromisión de extraños en donde pueden expresar libremente su identidad, ya sea en sus relaciones con los demás o en lo individual. Con relación a la violencia digital, Dubranka Simonic relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, se refiera a esta: como todo acto de violencia por razón de género contra la mujer cometido con la asistencia en parte o en su totalidad el uso de las tecnologías de información o agravado por éste, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico dirigida contra una mujer, porque es mujer o que le afecta en forma desproporcionada. En México, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares ENDUTIH 2020, el 75 por ciento de la población de 12 años y más, utilizó internet en cualquier dispositivo en el periodo comprendido entre julio y no-

viembre de 2020, esto representa a 77.6 millones de personas en el País, 40.4 millones de mujeres y 37.2 millones de hombres. Esos datos son importantes si se contrastan con los datos que arroja el módulo sobre ciberacoso MOCIBA 2020 que manifiesta que de la población usuaria de internet referida en el párrafo anterior, el 21 por ciento declaró haber vivido entre octubre de 2019 y noviembre de 2020 alguna situación de acoso cibernético siendo mayor para mujeres el 22.5 por ciento que para los hombres el 19.3 por ciento. Los adolescentes y jóvenes son los más expuestos 23.3 por ciento de los hombres de 20 a 29 años y el 29.2 por ciento de las mujeres de 12 a 19 años señalaron haber vivido algún tipo de ciberacoso. En este punto, es importante recalcar que los impactos causados por la violencia digital, suelen ser subestimados, inclusive, por los círculos sociales cercanos a las mujeres que la viven o por las autoridades. Al tratarse de ataques que se cometen dentro del ámbito virtual, muchas veces no se consideran reales; sin embargo, es importante convencernos de que lo virtual es real y tiene impactos y consecuencias graves en la vida de las mujeres. El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, ya ha establecido que los derechos humanos de las personas deben estar protegidos en internet de la misma forma que en el mundo análogo, no son realidades separadas y deben ser tratadas de forma conjunta tanto para las autoridades, como por los demás miembros de la sociedad. Sobre este tópico la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha destacado que en los casos de violencia contra las mujeres las autoridades estatales deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia, tales medidas, incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo y políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias. En cuanto a la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación, el término de 'violencia simbólica', fue incorporado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu quien la describe como: violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o en último término del sentimiento, la cual se basan relaciones desiguales entre mujeres y hombres, a lo que el autor llama, la dominación masculina. Este tipo de violencia se ejerce de forma inconsciente, natural y normal, esto porque se inserta en nuestra

vida cotidiana e inclusive en la cultura y las tradiciones. Este velo o justificación encubierta de la violencia simbólica, provoca que sea complicada su identificación y reconocimiento, por ello, se deben impulsar acciones legislativas que creen un marco jurídico de avanzada que permita prevenirla, sancionarla y erradicarla. La violencia simbólica tiene su mayor expresión a través de los estereotipos, de acuerdo con el protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los estereotipos son concepciones sobre lo que son y cómo se comportan las personas a partir de su sexo, género, orientación sexual, origen étnico o religión. Precisamente la violencia de género está basada en estereotipos de género, sobre cómo son y cómo deben comportarse las mujeres, por su parte, la violencia mediática es una modalidad de violencia simbólica que utiliza los soportes mediáticos y los códigos periodísticos para reproducir la discriminación hacia la identidad de la mujer. Esta modalidad forma parte de las prácticas de violencia simbólica que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Existen tipos de violencia que por prácticas comunes y normalizadas, no suelen ser detectados o no son visibles, como lo es precisamente la violencia simbólica y en específico la mediática. A diferencia de la violencia física, la violencia simbólica y la mediática no se ejercen directamente, sino que consisten en imponer sujetos dominantes hacia sujetos dominados, mediante la naturalización del dominio y las jerarquías, así como de los roles y estereotipos de género. Como sociedad debemos aprender a ver y categorizar esas sutiles formas de violencia que forman parte de nuestra vida cotidiana y una vez que la hemos asumido como violencia, debemos pensar en las formas, medidas, acciones y estrategias para prevenirla y erradicarla, además de prever sanciones que inhiban su materialización. Como se ha expresado, la violencia mediática corresponde a una modalidad de violencia que ha sido normalizada en la sociedad por los usos y costumbres y tiene muchas formas de expresarse, entre ellas, el control económico, el control de la sociabilidad, de la movilidad, menosprecio moral, menosprecio estético, menosprecio sexual, descalificación intelectual y descalificación profesional. Los contenidos mediáticos que se difunden desde una perspectiva sesgada de la mujer, son capaces de construir una narrativa que de forma

progresiva se convierten en sostén y justificación del lugar subordinado, de los prejuicios y de la discriminación en contra de las mujeres y de las niñas, con sus consecuencias negativas, la más importante quizás, la formación y reforzamiento de una imagen colectiva desvalorizada de lo que es ser mujer que las coloca además en una posición de vulnerabilidad ante la violencia. Los medios de comunicación tienen entonces un papel estelar, ya sea para el reforzamiento de estereotipos y visiones sexistas de la realidad o de mejor forma para contribuir en la reconstrucción del patriarcado que determina las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres. Los medios de comunicación siguen siendo una de las principales fuentes de información de ideas y de opiniones a nivel mundial, mientras exista la desigualdad y estereotipos de género en las estructuras sociales y mentales de las personas, los medios de comunicación tendrán la posibilidad de propagarlos y perpetuarlos o de cambiar esa visión anquilosada y desigual. Debe tenerse presente en todo momento, que el principal bien jurídico afectado al ejercer violencia simbólica y mediática, es la dignidad de la mujer, la cual debe ser respetada, tutelada y reconocida, porque de esta se desprenden todos los demás derechos necesarios para el pleno desarrollo de la mujer. La violencia mediática, es una forma de silenciar a las mujeres y desprestigiarlas, razón por la que no debe tolerarse, ni permitirse, toda vez que crea un efecto devastador en el avance hacia el empoderamiento de las mujeres en el ámbito público, privado, social, político, cultural y económico. Por esa razón la concientización y la reeducación social son asignaturas imperativas para las autoridades y por ende, resulta de atención urgente para estas, la difusión entre los medios de comunicación de la importancia de la objetividad informativa que privilegia la libertad y la dignidad de las mujeres. Por otro lado, los hechos y las estadísticas nos dicen que México es un país que se enfrenta a un contexto de violencia estructural contra las mujeres por razones de género, es decir, la violencia está implicada en todas aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas, tales como la dignidad, el bienestar, la identidad o la libertad y la impunidad, ha sido uno de los factores que más ha frenado la erradicación de la violencia contra las mujeres; no obstante, existen movimientos impulsados por activistas como Olimpia Melo Cruz y Ana Baquedano que han logrado promover desde los Congresos locales la tipificación del delito de

violación a la intimidad personal, cuyo nombre varía dependiendo de la entidad federativa, mismo que ha sido reconocido en los Códigos Penales de 25 Estados, entre los que se encuentra Yucatán, previniéndose en los Artículos 243 Bis3 y 243 Bis4 del Código Penal del Estado de Yucatán, los delitos contra la imagen personal. Tomando como referencia lo expuesto en la presente iniciativa, se propone incluir un nuevo tipo de violencia: la violencia simbólica, como aquella que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, ideas, íconos o signos que transmiten, justifican y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Se propone reformar el concepto de violencia digital que se encuentra en la legislación vigente, con el objetivo de dar mayor claridad a la redacción de aumentar los verbos rectores que configuran la comisión de esta modalidad de violencia e incluir conductas relacionadas con la misma, tales como las expresiones discriminatorias y la suplantación de la identidad. De igual manera, se incluye la violencia mediática dentro de las modalidades de violencia que se pueden presentar, estableciendo que es todo acto cometido por cualquier persona física o moral a través de cualquier medio de comunicación que de manera directa o indirecta promueva estereotipos de género, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas que les cause daño de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. En cuanto a medidas de prevención y reeducación, se dota a la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado, de la facultad para implementar campañas, programas y estrategias que incentiven a los medios de comunicación a generar contenidos e información libres de estereotipos de género que contribuyan a la sensibilización, prevención, atención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres. En el ámbito municipal, se incluye a la violencia simbólica y a la mediática dentro de los programas que deberán implementar los ayuntamientos en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se incluye dentro de las acciones del programa especial, el deber de fomentar la objetividad informativa que privilegia la libertad y la dignidad de las mujeres, esto en contribución a la prevención, sensibilización y concientización, que resultan de suma importancia para la erradicación de cualquier tipo de violencia. Se establecen las órdenes de protección específicas para los casos relacionados con

violencia digital o mediática a través de las cuales se podrán solicitar a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o morales, la interrupción, bloqueo, destrucción o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación, como medidas que tienen por objeto, prevenir, impedir o interrumpir los actos de violencia contra las mujeres en esas modalidades. Finalmente, se establecen modificaciones al Código Penal del Estado para armonizarlas a las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión al Código Penal Federal relativas al delito de violación a la intimidad sexual. En la propuesta se aumenta la pena por la comisión de este delito estableciendo de 3 a 6 años de prisión y de 500 a 1000 Unidades de Medida y Actualización, en tanto que el Código vigente, contemplaba una pena de un año a 5 años de prisión y multa de 200 a 500 Unidades de Medida y Actualización. Se considera que la presente iniciativa contribuye al establecimiento de acciones legislativas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, basándose en el principio de progresividad de los derechos humanos y en el reconocimiento de que esas conductas, deben ser castigadas para evitar su perpetuación en la sociedad actual, pero que tienen igual importancia las medidas encaminadas a la prevención y concientización social. La fracción legislativa del PRI, reconoce que la lucha por la igualdad debe iniciar visibilizando las formas de violencia que existen contra las mujeres, en ese sentido, es una realidad que durante esta pandemia el uso de las tecnologías en la información, se ha vuelto parte de nuestra vida cotidiana y la ha facilitado en gran medida, pero desafortunadamente también ha servido para reproducir estereotipos, estigmas y amenazas que sirven de barrera para el pleno desarrollo de mujeres y niñas. En suma, el internet, los medios de comunicación y los sitios de interacción virtual, deben ser espacios de libertad que sirvan para la consolidación del empoderamiento de las mujeres, en consecuencia, las autoridades dentro de sus esferas de competencia, deben actuar para garantizarles el pleno goce de derechos fundamentales como la privacidad, la intimidad, la libertad de expresión y el acceso a la información. Consideramos que las acciones legislativas que se emprendan deben incluir entre sus estrategias: la sensibilización, prevención, atención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Estoy segura de que quienes estamos aquí, tenemos la firme

voluntad de alcanzar una sociedad igualitaria, libre de violencia por razones de género, esa voluntad representa el primer paso de un largo camino, pero los primeros pasos son los que consolidan el rumbo hacia la meta. Es tiempo de que las mujeres vivan plenas, es tiempo de que las mujeres vivan sin miedo, es tiempo de que todas y todos juntos lo hagamos posible. Hoy, es tiempo de la mujer. Es cuanto. Gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



Seguidamente, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada Rubí Be Chan**, quien dijo: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Con el permiso de mis compañeros Legisladores de todas las Fracciones, Partidos, saludo igual a todo el público que está aquí presente, a los compañeros y amigos de la prensa y al público que nos pueda estar viendo a través de las redes sociales. Comento al compañero que me antecedió sobre el punto de acuerdo de la vacuna, de la segunda dosis, que bueno, mi voto fue en contra porque pues hasta el momento, no existen estudios a nivel nacional, ni internacional que justifiquen o recomienden una segunda dosis de la vacuna CanSino, porque la vacuna canSino y la vacuna rusa Sputnik V están hechas con un técnica de ADN que es una técnica antigua, de las primeras técnicas que se hizo a través de virus vivos atenuados en la cual se usa un vehículo en este caso, en la vacuna CanSino está hecha con un vehículo que es un adenovirus humano que sirve para que la vacuna penetre a la célula humana y que a través de eso, pues use toda la maquinaria molecular para generar cientos de antígenos que hagan que el cuerpo pues reaccione, el sistema inmunológico y que genere una respuesta inmune, es diferente a las vacunas que le siguieron, que son con técnicas de ARN que revolucionaron la forma de hacer vacunas y con esas técnicas se utilizan lo que son los patógenos muertos, pero que también son capaces de hacer que se genere inmunidad, entonces es por eso mi voto personal en contra de la segunda dosis, ¿no?, entonces, ese fue parte, que requería anteceder mi intervención, la cual yo la

pedí para meter una iniciativa con proyecto de decreto. Honorable Congreso del Estado de Yucatán. Presente. La suscrita Diputada Rubí Argelia Be Chan, Integrante de la Fracción Legislativa del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política, 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del estado de Yucatán. Someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán en Materia de Comisiones Permanentes. La Comisión actual que yo presido es la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, se hace imprescindible que cambie de nombre y que pase además de ser una Comisión Especial a una Permanente, el nombre que se propone es Comisión de Juventud, Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Pues en virtud de la siguiente exposición de motivos: Las y los jóvenes son la tercera parte de la población nacional, en México existen 126 millones 14 mil 024 habitantes de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, que se realizó en medio de la pandemia del Covid-19. El grupo de población más grande, pues es el de los adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años que suman 21 millones 750 mil 230 mientras que el grupo de población más bajo se encuentra en el rango de 64 años o más. 3 de cada 10 personas en México son adolescentes y jóvenes, por tanto pues invertir y trabajar en el desarrollo de este grupo poblacional es crucial para cerrar las brechas de desigualdad, promover la movilidad social y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos. De ahí la importancia de conocer con base en la evidencia los desafíos que enfrenta esta población y las determinantes sociales que los dejan en situación de vulnerabilidad extrema. En Yucatán, la población joven representa el 30.8 por ciento de la población total de la entidad, mientras que a nivel nacional este porcentaje representa una cifra igual con 30.7 de la población total. Por grupos de edad, encontramos que en Yucatán la mayoría de las personas jóvenes se encuentran en el grupo de 25 a 29 años seguido del grupo de 20 a 24, sin observar diferencias importantes por sexo. El 8.4 de las juventudes en México también viven con una discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental, en Yucatán la cifra de este gran to-

tal es de 9.8 por ciento. Por eso, es necesario incorporar a la juventud a la Comisión para el Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la cual tendrá por objeto estudiar, analizar, dictaminar sobre los asuntos relacionados con las reformas a las leyes en esta materia. Por las razones antes expuestas, me permito presentar ante el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán la siguiente iniciativa que reforma y adiciona el Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, conforme al siguiente decreto: Artículo Primero.- Se adiciona la Fracción XVII con 12 incisos y se deja el último párrafo del Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente manera: Fracción XVII del Artículo 43.- La Juventud, Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la cual tendrá por objeto, estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con las reformas a las leyes en esta materia para lo cual conocerá todo lo relativo a: a) Fomentar los derechos de las personas jóvenes y con discapacidad en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los Tratados Internacionales de la materia. b) Desarrollar todas las acciones legislativas en favor de la inclusión social y económica de las personas jóvenes y con discapacidad en el marco de las políticas públicas. c) Impulsar todas aquellas acciones que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades a las personas jóvenes y con discapacidad de promover la participación de las personas jóvenes y con discapacidad, personas físicas o morales y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de la legislación en la materia. e) Fomentar el desarrollo integral de las personas jóvenes y con discapacidad de manera plena y autónoma. f) Fomentar la integración social de las personas jóvenes y con discapacidad a través del ejercicio de sus derechos civiles y políticos. g) Promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas jóvenes y con discapacidad en condiciones equitativas. h) Impulsar la adopción de acciones afirmativas de las personas jóvenes y con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural. i) Promover los derechos de la niñez. j) Todos los asuntos relacionados a los derechos del adulto mayor. k) Cuestiones que se refieran a los pueblos originarios y, l) las demás que por conducto de la Mesa Directiva del Congreso del Estado le sean turnados. Los asuntos que no estén descritos en las Fracciones que anteceden,

pero que guardan relación con los temas competencia de las Comisiones, serán turnados para su estudio, análisis y dictamen de las Comisiones correspondientes. Artículos Transitorios: Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado. Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado. Tercero.- La presente Comisión Permanente será formada por los mismos integrantes que tenía la Comisión Especial Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Cuarto.- Los trabajos previamente realizados desde la instalación de la Comisión Especial hasta los asuntos turnados de su competencia no perderán vigencia y se considerarán que fueron hechos por la nueva Comisión Permanente. Quinto.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en la que se opongan a lo establecido en este decreto. Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los diecisiete días del mes de noviembre del años dos mil veintiuno. Atentamente Diputada integrante de la Fracción Legislativa del Partido MORENA de Regeneración Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Rubí Argelia Be Chan”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



Al término de la exposición de la Diputada Be Chan, se le cedió el uso de la tribuna al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expuso: “Buenas tardes. Con la venia de la Mesa Directiva. Soberanía, a todos los medios de comunicación. Para puntualizar rápido en un Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, de palabras textuales del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Alfonso Cepeda Salas, fue tácito en la reunión que tuvo en las semanas pasadas con el Secretario de Gobernación, sí, y las palabras textuales fueron: ‘Los maestros somos grandes aliados del Gobierno Federal y estamos a la espera de que se den los tiempos acordados para que podamos seguir’ y posteriormente, hace unas horas se anunció la vacunación, el próximo año de abril a mayo y van a estar más de

5 millones de profesores vacunados, para puntualizar el tema y por qué el voto en contra. ‘Un viaje de miles de kilómetros inicia con un pequeño paso’, así lo mencionaba Lao-Tse. Y es importante el hablar de la profesionalización en materia legislativa de lo que hacemos para seguir de la mano con este impulso económico que se ha generado en una simbiosis sumamente positiva entre el trabajo que está generando el Gobierno Federal con los Gobiernos del Estado. El gobierno de Yucatán, no es la excepción de recibir susceptibles apoyos como quedó demostrado en el Tianguis Turístico, que aún a pesar de la pandemia y de haberse reprogramado, el Presidente fue firme en su palabra y no cambió el destino, como se especulaba o como muchos pedían, entonces es de celebrarse que el Presidente de la República, el Secretario de Turismo, le cumplan a Yucatán conforme a lo propuesto y esto da muestras de que el Gobierno Federal trabaja por Yucatán y para Yucatán y eso es lo que nos indica las cifras y los números que se externan, 40 mil millones de pesos se están erogando en el año 2021 en materia de infraestructura turística y en materia de impulso secundario a la industria turística que es la industria energética, que es la que produce y genera el vehículo y el motor de transformación económica, para poder prestar diversos usos y servicios en materia turística, puntualizamos. Al cierre de este año, el sector turístico representa una inversión del 7.1 del Producto Interno Bruto, no del Gobierno Federal, sino de una simbiosis genérica entre la iniciativa privada y el Gobierno Federal que da los mecanismos para que estos sean motores de desarrollo transformador, ese es el gran efecto de generar una recaudación como la que hoy se aprobó para el estado de Yucatán, en donde se eliminen los outsourcing y tengamos un Estado más fuerte en materia de recaudación que brinde y genere servicios a la ciudadanía, pero sobre todo, que a partir de la austeridad republicana se puedan dirigir esos ahorros a proyectos productivos del Estado Federal con alto impacto en los Estados como se está mostrando en el estado de Yucatán. En el estado de Yucatán están sucediendo cosas sumamente importantes: el Tren Maya, tramo 3 de Calikiní a Izamal que iba a tener un alto impacto en la ciudad de Mérida, por desgracia y por motivos que no valen la pena mencionar, ya no pudo tener el impacto en la ciudad de Mérida que hubiera transformado a esta ciudad y nos hubiera catapultado como una de las metrópolis de despunte en el Siglo XXI, pero se va llegar a Izamal y de Izamal inicia el tramo más importante, el tramo más caro

que es el tramo 4, bidireccional y esto va a revolucionar la vida del estado de Yucatán en materia turística y en materia de logística. Eso lo ha celebrado no solamente el Gobierno Federal, no solamente en la iniciativa privada, sino también el gobierno de este Estado. Es importante mencionar, que a partir de estas grandes transformaciones que se están suscitando en una simbiosis positiva entre los gobiernos debemos de sumarnos como Poder Legislativo y es a partir de generar los planes y programas en materia legislativa que puedan brindar la capacidad a todos los municipios de generar planes y proyectos que permitan en materia de desarrollo urbana generar una plataforma que pueda acompañar a estos grandes proyectos, es que vamos a generar certeza y certidumbre jurídica, es importante. En Yucatán, la participación turística es superior a la nacional, estamos hablando de que el 8.3 representa de entrada y el 10.1 representa en Yucatán, entonces es un punto que debemos atacar, es una gran oportunidad que tenemos y que debemos de celebrar que a partir de estas inversiones del Gobierno Federal tenemos la posibilidad de llegar a 3.2 millones de turistas, lo cual, representa una nueva posibilidad de andamiaje legislativo y económico. El Gobierno Federal también de igual forma, apuesta porque reavivamos las capacidades que tiene cada sector turístico y la vocación que tiene cada una de las regiones de nuestro estado, prueba de ello es que aportó 70 millones de pesos para la construcción del Museo en Progreso, cuya temática pues es el cataclismo por todos conocidos en Chicxulub, hay que celebrarlo porque a partir del Tren Maya y de estas inversiones portuarias, de estas inversiones federales las cifras de recuperación de empleo de 33 mil 702 empleos, han generado una recuperación en un año lo que en materia y como nos lo señala el INEGI se hubiera logrado en 5 años, por eso hay que celebrar las inversiones y por eso hay que mencionarlas y esto va acompañado de inversiones privadas con buenas prácticas, porque en MORENA y en el Gobierno de la Cuarta Transformación, estamos a favor de la iniciativa privada, pero de la iniciativa privada con buenas prácticas y lo celebramos y celebramos que este Tianguis Turístico, haya tenido la derrama en nuestra ciudad que se requiere y se necesita, esa es la simbiosis, ni hizo más el Gobierno del Estado, ni hizo menos el Gobierno Federal, es una simbiosis, tenemos que celebrar los trabajos que se realizan. Es el momento para Yucatán, es el momento que profesionalicemos el turismo, es el momento que seamos arriesgados, que le podamos dar a Yuca-

tán una visión en materia turística tanto en infraestructura como en andamiajes legales que les permitan a todos tener certeza, que el crecimiento del Estado es un crecimiento con desarrollo ordenado, es un crecimiento con visión de futuro, hay que apostarle al turismo rural, hay que llevar al turista a nuestras comunidades, hay que apostarle a nuestra cultura, ese va ser el medio de la reconstrucción del tejido social. El gran activo que tiene Yucatán es su gente, el gran activo que tiene esta tierra es su cultura, es el momento de generar un turismo que esté a la altura de la diversidad de los más grandes y más exigentes clientes potenciales que puedan visitarnos. Lo mencionaba bien el Secretario Torruco ayer, decía: 'Tenemos seis destinos altamente ubicados en el País, el gran reto es que seamos veinte' y el gran reto es que Yucatán entre dentro de estos veinte y no vamos mal, vamos bien. Es por ello, que como Vicepresidente de la Comisión de Turismo vengo ante ustedes a solicitarles y a presentar el proyecto de decreto que adiciona la Fracción XVII del Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán para crear la Comisión Permanente de Turismo y el decreto va en este sentido, porque sería un despropósito que no la hiciéramos permanente cuando es la piedra angular de la recuperación económica de nuestro estado y en esa misma materia y en esa misma visión, es que debemos de solidificar y generar que esto sea un puente de plata con los sectores empresariales, con los sectores municipales, pero sobre todo, con las artesanas, los artesanos, las artistas y todos nuestros grupos autóctonos, nuestra gran cultura maya está en un momento crucial para detonar el turismo de forma internacional única, pero aprovechando nuestras bellezas naturales, aprovechando nuestra cultura, siendo orgullosos partícipes de que hay que presumir a Yucatán como un destino abierto, único, pero con características universales. Por tanto, el decreto va en el sentido de un Artículo Único.- Se adiciona la Fracción XVII al Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Artículo 43.- El Congreso designará Comisiones Permanentes que se encargarán del estudio, análisis, investigación, consulta, debate y dictamen de los asuntos que le sean turnados de manera individual o conjunta, siendo las siguientes: XVII.- Turismo.- Tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con el turismo para la cual conocerá todo lo relativo a lo subsecuente que la Ley ya marca y en Transitorios: Solicitamos que el presente decreto

entre en vigor al día siguiente de su publicación. Segundo.- La integración de la Comisión Especial de Turismo instalada actualmente en funciones no sufrirá modificaciones en su integración y los Diputados que la conforman mantendrán sus nombramientos tal y como fueron designados y serán los integrantes de la nueva Comisión Permanente de Turismo. Tercero.- Los trabajos previamente realizados por la Comisión de Turismo desde la instalación hasta los asuntos turnados de su competencia, no perderán vigencia y se considerarán que fueron hechos por la nueva Comisión Permanente de Turismo. Cuarto.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se oponga lo establecido en este decreto. Por tanto, en materia legislativa me parece que estaríamos dando un gran paso como Congreso y estaríamos a la altura de lo que requiere nuestro Estado, pero sobre todo, la sociedad y los inversionistas que están con buenas prácticas trayendo inversión y mayor desarrollo a Yucatán. Es cuanto”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



Seguidamente, se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Vida Aravari Gómez Herrera**, quien indicó: “Con su permiso Presidenta, a los integrantes de la Mesa Directiva a los y las personas que nos acompañan

hoy, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen en la transmisión en vivo. Con fundamento en lo establecido en la Fracción III del Artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, hago uso de la voz ante esta Soberanía para exponer lo siguiente: El pasado 20 de octubre presenté una propuesta de Punto de Acuerdo en Materia de Salud Mental, mismo que hoy en un alto compromiso con la ciudadanía todas y todos aprobamos, son cinco temas muy puntuales. El primero dar a conocer a la ciudadanía el Programa de Salud Mental del Estado de Yucatán, este Programa como lo establece la Ley de Salud Mental, debe ser el instrumento de planeación que englobe todas las estrategias y acciones que la Secretaría de Salud debe impulsar. La planeación es vital, sin ella se corre el riesgo de destinar recursos a esfuerzos aislados que no

reflejen resultados para la ciudadanía. También se propone exhortar al Ejecutivo a enviar a esta Soberanía las Actas de las Sesiones del Consejo de Salud Mental del Estado de Yucatán. En los Foros de Parlamento Abierto, la ciudadanía nos expuso que no saben de la existencia del Instituto de Salud Mental, incluso los especialistas que han participado no estaban enterados de que existiera este Consejo, por eso solicitan las Actas de manera informativa para que esta Soberanía esté al tanto de los asuntos tratados en este Consejo, de las sesiones que se han tomado en política de salud mental y de cómo está integrado, porque es importante que las acciones públicas en materia de salud mental que afecten o beneficien a todo el estado, se tomen de manera consensuada, integrando expertos en la materia tal y como establece la Ley. Se exhortó también a dar cumplimiento a la obligación de garantizar la incorporación en la currícula de asignaturas, las estrategias y programas de salud mental de todos los niveles educativos, así como proporcionar capacitación en materia de salud mental al personal de educación y a los padres de familia para identificar o prevenir algún tipo de trastorno mental en los menores. Hoy en día existen estas asignaturas en algunas escuelas de educación privada del Estado, pero en las escuelas de educación pública, sigue siendo un asunto pendiente. El cuarto punto, es garantizar la habilitación e inicio de operaciones de las villas de transición hospitalaria, el inicio de operaciones de las villas de transición hospitalaria, es un tema que se ha postergado por más de dos años, la infraestructura ya está lista y en desuso. Más allá de los recursos públicos destinados a esta obra, lo verdaderamente alarmante es la necesidad de los pacientes de hacer uso de las mismas. Y finalmente, se exhortó tanto al Ejecutivo Estatal como al Federal a que aseguren la asignación presupuestal suficiente para la atención de salud mental de la ciudadanía yucateca, porque sin los recursos económicos los planes y las acciones no pueden implementarse. Cada uno de estos puntos tiene sustento legal en la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán y fueron planteados por la ciudadanía en los Foros de Parlamento Abierto que he realizado como representante legislativa de Movimiento Ciudadano. Reconozco el interés común que tenemos todos y todas las integrantes de esta Legislatura en salud mental, en ese esfuerzo común, este Congreso solicitó hace unas semanas a la Secretaría de Salud, un informe de las acciones realizadas en esta materia y en respuesta, el Secretario nos compartió mediante un

oficio un informe en el que hay cifras y se enlistan acciones; sin embargo, este informe no habla de la realidad que se está viviendo. Como representante legislativa de Movimiento Ciudadano, hace 28 días presenté el Punto de Acuerdo que aprobamos, desde ese día a la fecha han ocurrido 25 suicidios en el Estado, esto de acuerdo a información de los medios de comunicación, casi un suicidio diario. Lo dije y lo repito, no podemos ser ajenos a esta situación, tenemos que actuar y actuar rápido, son vidas humanas las que están en juego, son familias afectadas, son amigas, amigos, madres de familia, son hijos o hijas adolescentes, somos toda la ciudadanía yucateca. No podemos perder de vista que como Legisladores nuestra misión, no es solamente aprobar leyes, nuestra misión y nuestro objetivo común debe ser contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, gestionar y tocar todas las puertas hasta que las palabras de esta tribuna sean llevadas a acciones. Eso no es necesario que lo diga una Ley, ese es un valor que nos debe definir como representantes en esta Legislatura. Es cuanto. Muchas gracias”.



Concluida la intervención de la Diputada Gómez Herrera, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Karla Vanessa Salazar González**, quien señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva,

compañera Presidenta, Secretarios, compañeros Diputados, medios de comunicación, que se encuentran hoy aquí presentes, a los que nos siguen en las redes sociales y a todos los que hoy nos ven. Me da mucho gusto, celebro la propuesta de mi compañero que me antecedió, puesto que será una propuesta que yo estoy segura que todos nos apoyarán, en la primera sesión, incluso entrando esta Legislatura, una servidora quien preside esta Comisión de Turismo, posicionó el hecho de que la Comisión debe ser Permanente por la gran importancia que lleva el tema del turismo en este gran Estado, en este gran Estado que a todos nos enorgullece como Yucatán. Yo estoy segura que todos estaremos de acuerdo y será positiva esta propuesta que en la Comisión ya habíamos, incluso platicado, que se dará, que se pedirá, incluso a los medios de comunicación también se los externé, que es una de las partes más importantes que en esta Legislatura, yo junto con esta Comisión nos vamos a llevar, que sea una Comisión Permanente. Sin duda, vivimos en un Estado que destaca en el plano nacional e internacional por sus innumerables zonas arqueológicas, sus bellos

paisajes y su riqueza cultural, la cual es un recuerdo permanente de toda la historia que envuelve a Yucatán. Esta misma riqueza que ha hecho que a través de los años, personas de todo el mundo volteen a vernos, logrando posicionar a Yucatán como un estado líder en materia de turismo. Esto resulta sumamente relevante para nuestro Estado en materia económica, ya que el incremento en el turismo viene acompañado de nuevas fuentes de empleo y por tanto, una mejor calidad de vida para las y los yucatecos. En este marco es importante recordar que Yucatán fue nombrado por primera vez como sede del Tianguis Turístico para su Edición 45, cuya realización estaba prevista para marzo del 2020. Desafortunadamente, esto coincidió con la declaración de la Organización Mundial de la Salud en la que declaró el Covid-19 como una pandemia, lo cual ocasionó que este evento fuera pospuesto, hasta nuevo aviso. Ciertamente esta declaración trajo consigo un sin fin de consecuencias sociales, sanitarias, económicas a nivel mundial dentro de las cuales, el turismo fue uno de los sectores más afectados, pues de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo en el 2020 se redujo en más del 70 por ciento, lo cual representó una pérdida internacional de ingresos turísticos por más de 1 mil millones de dólares. Indudablemente el 2020 fue uno de los años más difíciles en nuestra historia y esto obligó a todos y cada uno de los sectores productivos a reinventarse y explorar nuevas maneras de relacionarse y ofrecer sus productos y servicios al público. Ahora nos encontramos en un 2021 diferente, caracterizado por una reapertura ordenada de negocios, un avance adecuado del proceso de vacunación y la reanudación de eventos que permitan generar las condiciones para la reactivación de la economía. Es por ello, que hoy desde la máxima tribuna del Estado, reconocemos la gran labor del Gobierno Estatal y el Gobierno Federal para la realización del Tianguis Turístico 2021 con sede en la ciudad de Mérida, cuya inauguración fue celebrada el día de ayer. Como yucatecas y yucatecos es un gran orgullo poder ser anfitriones de un evento tan relevante en el plano internacional y cuyo beneficio se materializa en dos sentidos: por un lado, representa una gran oportunidad para los 32 estados de la República, para promocionar todos y cada uno de sus atractivos turísticos a compradores de todo el mundo con el objetivo de atraer cada vez más turistas para sus entidades. Por otro lado, la realización del evento en sí mismo, permite que más personas conozcan la riqueza cultural de Yucatán, comenzando por quienes vienen de distintas par-

tes del mundo para acudir al Tianguis Turístico. De igual manera, reconocemos la coordinación constante que ha existido entre el Gobierno Estatal y Federal en conjunto con todas las empresas participantes, pues como somos conscientes de que el diálogo y el trabajo en equipo son factores clave para lograr un objetivo, el cual en este caso, es compartido: reactivar la economía de nuestro país, sin tener que mirar a quien y para beneficio de nuestro país, un beneficio compartido del Gobierno Estatal y del Gobierno Federal. En este sentido, ya se pueden percibir señales de recuperación en el sector turístico de Yucatán, ya que en lo que va del año las zonas arqueológicas del Estado han sido las más visitadas. De acuerdo con datos de la Secretaría de Turismo, se registró la llegada de más de 700 mil turistas nacionales a la entidad, la cual representa un incremento del 90 por ciento con respecto al mismo período del año pasado. Sin duda, esto representará una señal positiva para los más de 1 mil 400 compradores y a los casi 4 mil expositores que hoy se encuentran presentes en este importantísimo evento del cual estamos siendo sede. Una vez más como Poder Legislativo, extendemos nuestra sincera felicitación y nuestros mejores deseos a todas y cada una de las personas que hoy se encuentran en este Tianguis Turístico, ya sea como parte de la organización o como participante, su labor está siendo fundamental para la recuperación económica de este estado. Desde el Congreso del Estado, nos corresponderá trabajar en equipo para

la realizar una labor legislativa y de gestión que fomente el desarrollo turístico en el estado siempre con un firme objetivo: garantizar el bienestar de todos y todas los yucatecos y las yucatecas. Es cuanto”.

VI V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión ordinaria, para el día miércoles veinticuatro de noviembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo **las trece horas con veinticuatro minutos** del día diecisiete del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

(RÚBRICA)

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.

(RÚBRICA)

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.